

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Nº de asunto: 944-2018

Pleno

Excms. Srs.:

González Rivas
Roca Trías
Ollero Tassara
Valdés Dal-Ré
Martínez-Vares García
Xiol Ríos
González-Trevijano Sánchez
Narváez Rodríguez
Montoya Melgar
Enríquez Sancho
Conde-Pumpido Tourón
Balaguer Callejón

ASUNTO: Recurso de amparo avocado promovido por el Grupo Parlamentario Socialistes i Units per Avançar del Parlamento de Catalunya.

SOBRE: Decisión del Presidente de la Mesa del Parlamento de Catalunya, de 30 de enero de 2018, por la que se pospuso sine die el pleno previsto para el mismo día, al efecto de sustanciar el debate de investidura del candidato por él mismo propuesto a la Cámara.

El Pleno, en el asunto de referencia, acuerda:

Unir a las actuaciones el escrito presentado el 12 de marzo de 2018 (Registro General 4392-2018) por la Procuradora doña Virginia Aragón Segura en representación del Grupo Parlamentario Socialistes i Units per Avançar del Parlamento de Catalunya y visto su contenido disponer que no procede la toma en consideración de ninguna de las medidas cautelares solicitadas, toda vez que las mismas se refieren a la decisión del Presidente del Parlamento de Catalunya de 9 de marzo de 2018, mediante la que se aplaza *sine die* el Pleno de investidura del Diputado don Jordi Sánchez i Picanyol, acto parlamentario que no ha sido recurrido en el citado RA 944-2018, ni en ningún otro recurso de amparo distinto del anterior, por lo que no es procesalmente admisible la solicitud y, en su caso, la adopción de medidas cautelares respecto de una decisión parlamentaria que no ha sido previamente impugnada en amparo ex art. 42 LOTC, ni cabe una ampliación del RA 944-2018, pues ya ha sido admitido a trámite (STC 144/1996, de 21 de octubre, FJ 2, entre otras).

Madrid, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.